RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE LOS PLIEGOS

CUESTIÓN 1. Entendemos que los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3) no pueden figurar en ningún caso en el Sobre 2, ni en la tabla de características de la solución del mismo.

RESPUESTA.
Como se especifica en el PCAP, la documentación requerida en el sobre 2 es la indicada en el ANEXO V mientras que la documentación requerida en el sobre 3 es la indicada en el ANEXO VI y por tanto en ningún caso pueden aparecer en la documentación del sobre 2 ningún dato relativo a los criterios valorables mediante la aplicaciones de fórmulas (Sobre 3).

CUESTIÓN 2. En la tabla de características técnicas figura un punto con los "Números de conectores de fibra óptica para puertos SFP de 1G", la solución requerida no incluye puertos SFP de 1G en ninguna de sus componentes, ni aplica ni es valorable en ningún criterio de valoración. ¿Podéis confirmarnos este punto?

RESPUESTA.
En el PPT no existe requisito mínimo de conectores de fibra óptica para puertos SFP de 1G y tampoco existe criterio de valoración especifico sobre este tipo de conectores.

CUESTIÓN 3. En la tabla de características técnicas pedís el número, tipo, duración y método de licenciamiento, cuando en el sobre 3 pedís como mejora el tipo de licencias DCNM-LAN. ¿Podéis confirmarnos este punto?

RESPUESTA.
En el cuestionario del Sobre 2, en el caso de la licencia avanzada DCNM-LAN, al ser un criterio valorable del Sobre 3, no debe aparecer referencia alguna a la inclusión o no de dicha licencia en la documentacion entregada en el sobre 2, pero si que pueden aparecer las características y funcionalidades que ofrecería dicha licencia. Del resto de licencias existentes, si que deberá quedar claramente especificadas en el sobre 2 las características y funcionalidades, así como qué esta incluido y qué no la oferta.

CUESTIÓN 4. Se solicita en la página 52 del pliego administrativo el listado de precios del mantenimiento y ampliaciones a posteriori. ¿Se pueden indicar precios sobre este punto en el sobre 2?

RESPUESTA.
En la página 52 del PCAP, se requieren los precios de mantenimientos y ampliaciones posteriores a los tres años de duración del contrato y no deben confundirse con los precios de lo que se contrata en el expediente actual. Por tanto, la inclusión de estos precios de mantenimientos y ampliaciones futuras no es motivo de exclusión.